



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082 -2018-ANA-DARH

Lima, 24 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 179451-2018, presentado por **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20451626303, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; señala que *"las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitaciones, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua"*;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, *"inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas"*, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 10.10.2018, **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**, solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, en el Informe Técnico N° 177-2018-ANA-DARH-ORDA, este Despacho concluyó que **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 19 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro consultores de estudios de aguas subterráneas, por lo que, recomienda su inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el



inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **J. CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

